

Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 1311.

Por Real orden de 9 del actual, se ha servido mandar la Regencia provisional del Reino, se proceda en esta provincia á la propuesta de tres Candidatos para un Senador en reemplazo de D. Juan Antonio Barona, que ha renunciado el cargo de tal. En su consecuencia he dispuesto convocar nuevamente á los electores, señalando para que aquella se verifique los dias 9 de mayo y siguientes hasta el 13 inclusive, y el 20 del mismo para el escrutinio general, que ha de verificarse en esta Capital: debiendo tener entendido que los distritos en que ha de hacerse dicha eleccion, son los mismos que están marcados en el boletin oficial, número 625, asi como los electores que se hallan comprendidos en las listas que se formaron para la última eleccion, serán solo los que puedan tomar parte, sin que deban firmarse de nuevo aquellas. Se encarga á los alcaldes de dichos distritos é individuos que compongan la mesa el puntual cumplimiento de la ley electoral, y demas disposiciones relativas á ellas, acerca de las funciones que respectivamente les corresponden. Burgos 17 de abril de 1841. = José Nieto.

Comandancia General de la Provincia de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito, por fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 7 del actual me dice lo siguiente. = Excmo. Sr. = La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien mandar remita V. E. á esta Secretaria de mi cargo, relacion de los individuos que se hallaron en el segundo sitio de la plaza de Zaragoza, ocurrido en la memorable guerra

de la independendia, y existan bajo las órdenes de V. E. De orden de la misma Regencia lo digo á V. E. para el efecto indicado, = Lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que haciéndolo saber en la orden del dia y disponiendo se publique en el boletin oficial de esa provincia, se sirva remitir á esta Capitanía general las noticias espresadas.»

Y en cumplimiento de lo que S. E. previene se inserta en el boletin oficial para conocimiento de los individuos á quienes comprende, los cuales espresarán en las noticias que remitan á esta Comandancia general el cuerpo en que servian en la época que se cita, y la situacion militar en que en la actualidad se encuentren. Burgos 18 de abril de 1841. = Matias Casero.

Subinspeccion de la M. N. de la Provincia de Burgos.

Número 1307. En 11 de Febrero del presente año pasé una circular, que se insertó en el boletin oficial de 23 del mismo: en ella prevenia á los Comandantes de batallon, escuadrones, y compañías sueltas, remitiesen á esta Subinspeccion á mas tardar el dia 15 de marzo los documentos que en ella misma se pedia arreglados á los formularios contenidos en ella; y cuando esperaba se hubiese cumplimentado con exactitud acreditando en ello los gefes su civismo, me encuentro con la inesperada novedad de que la mayor parte no lo hayan verificado, y algunos que lo han hecho ni le han remitido con la documentacion arreglada á formularios, ni el completo de los que se les pedia; por este inesperado incidente no ha sido posible remitir á la Superioridad á su debido tiempo los estados generales, que reclama el Excmo. Sr. Inspector general del arma con toda urgencia; para asi realizarlo prevengo á todos los Comandantes y Capitanes de compañías sueltas que á correo tirado y sin perjuicio de hacerlo á la mayor brevedad de los demas documentos que les

están pedidos, remitirán desde luego arreglados al formulario, inserto en el boletín oficial que vá indicado, los estados de fuerza y armamento, respaldado el 1.º de SS. gefes y oficiales, como igualmente las relaciones nominales de los contribuyentes al fondo de la Milicia; dándome parte de las causas que hayan mediado para no haberlo verificado, á fin de to-

mar las providencias oportunas para que en lo sucesivo no se repitan, y si dimanau de parte de los Ayuntamientos, el no dar al boletín oficial la publicidad que les está prevenida, reclamar lo que con venga á la autoridad superior de la provincia. Burgos y abril 13 de 1841.=Felipe Rodriguez Tovar.

Continúa la Liquidacion de Escrituras.

Número de las carpetas de presentacion.	Fecha en que se presentaron.	Número del registro general.	Clase de los documentos presentados; número que contienen; objeto de la imposicion y capital que representa.	Nombres de los que los presentaron y sugetos á quienes pertenecen.	Extremos que debenn acreditar.
1538	idem idem idem	4404	Un testimonio de venta de fincas por 5122 rs. 29 mrs. de capital pertenecientes á la capellania fundada en Lerma, por el racionero Juan Sainz.	Idem Idem	Idem idem y cuando la imposicion de este capital, era su poseedor D. Ramon Roa.
1537	9 agosto 1824	4405	Un testimonio de venta de fincas de la capellania fundada en la villa de Lerma, por Pedro Gonzalez Mercader, de 1370 rs. de capital.	D. Santiago Reoyo, encargado del administrador de esta capellania.	Toma de posesion del que la obtenga en el dia, y si tuvo antecesores desde y hasta cuando, y la legitimidad de sus herederos, pues en 1807 la poseia D. Ramon Roa.
1475	9 agosto 1824	4407	Un testimonio de su- basta y venta de fincas por 6252 rs. de capital pertenecientes á la capellania fundada en la villa de Aranda, por Manuel de Fuentenebro y Ana Duque.	D. Manuel Sampayo, por encargo de Don Antonio Fuentenebro, presbitero poseedor de esta capellania.	Toma de posesion del que la obtenga en el dia, y si tuvo antecesores desde y hasta cuando, y la legitimidad de sus herederos, pues el poseedor de esta capellania en 1807 era el espresado D. Antonio Fuentenebro.
1465	6 agosto idem	4408	Un testimonio de venta de fincas de la capellania colativa que en la villa de Cerezo fundó el licenciado Don Juan de Quintana, por 19796 rs. de capital.	D. Manuel José de los Rios, por el apoderado de Don Manuel Quintanilla, poseedor de la referida capellania.	La presentacion de la certification que se espresó en 18 de mayo de 1818 con el número 479 de solos 16455 rs. por faltar el comprovante de verdadero ingreso de los 3341, en partidas de 161 y 1707 rs. para el completo de los 19796 reales de capital; toma de posesion de la referida capellania por el actual capellan, sino lo fuese el espresado Quintanilla desde y hasta cuando poseyesen sus antecesores y quienes son sus herederos.
1423	idem idem idem	4409	Un testimonio de su- basta y remate de fincas por 5460 rs. de capital pertenecientes á la capellania que en la villa de Fuentespina fundó Catalina de la Cal.	D. Manuel Garcia Lopez, por encargo del interesado en la referida capellania.	Quien es el interesado y en que concepto, desde y hasta cuando, toma posesion del capellan que la obtenga en el dia; tiempo de sus antecesores, quienes son sus herederos lejítimos, por en la época de la imposicion del capital la tenia D. José Pechanman.

1422 6 agosto idem 4410 y 411

Dos testimonios de enagenacion de fincas por 14428 rs. de capital pertenecientes á las capellanias que en la villa de Gumiel del Mercado é iglesia de San Pedro de la misma villa fundaron D. Francisco Figuero é Isabel Estevan.

Don Manuel Garcia Lopez, por encargo del interesado en estas capellanias.

Quien es el interesado, bajo que concepto, desde y hasta cuándo; si tienen nuevo capellan, la toma de posesion y si tuvo antecesores el tiempo de la obtencion, y sus legitimos herederos, pues en enero de 1808 de la imposicion de este capital las poseia D. Isidro Gonzalez Beltran.

1418 5 agosto 1824 4412

Un testimonio de certificacion de 21011 rs. de capital por venta de fincas de la capellania eclesiástica fundada por Don Matias Fernandez de Cea, en la iglesia parroquial de la villa de Pesadas.

D. Pablo de la Iglesia España, presbitero poseedor de esta capellania, y como apoderado de los herederos del anterior capellan.

Toma de posesion del capellan que la obtenga en el dia, desde y hasta cuando sus antecesores y la legitimacion de sus herederos en forma legal.

1402 3 agosto 1824 4413

Un testimonio de subasta y remate de fincas por 3590 rs. de capital pertenecientes á la capellania fundada en la parroquial de San Juan de la villa de Aranda de Duero, por Francisco de Cardava, Pedro y Martin Orsuño.

D. Manuel Sampayo, por encargo del interesado en esta capellania.

Toma de posesion del capellan que la obtenga en el dia, desde y hasta cuando sus antecesores y la legitimacion de sus herederos en forma legal, advirtiendo que en noviembre de 1807 en que se hizo la imposicion del capital la poseia Don Nicolás Ruiz Lopez.

1374 29 julio idem 4414

Un testimonio de enagenacion de fincas por 4623 rs. 25/4 mrs. en partidas de 3290 y 1333 rs. 25/4 mrs. pertenecientes á la capellania fundada en la iglesia parroquial del pueblo de Huermece, por Don Juan Fernandez.

D. Francisco Diaz, de Tudanca, poseedor de esta capellania.

Idem segun la nota citada arriba.

1373 30 idem idem 4415

Un testimonio de subasta y venta de fincas por 1381 rs. 23 mrs. de la capellania colativa eclesiástica, fundada por Angela de Manzanos, en la parroquial del pueblo de Villanueva de Tobera.

D. Ventura Antonio Martinez de Baroja, poseedor de esta capellania.

Idem Idem

(Se continuará.)

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertos en los boletines oficiales del mes de Enero de 1841.

Núm. 623.

Real decreto, concediendo amnistia á todas las personas procesadas por delitos políticos, exceptuándose solo los que hayan tenido por objeto favorecer al pretendiente, y no estén comprendidos en el convenio de Vergara.

Núm. 624.

Gracia y Justicia. Real decreto, concediendo indulto en solemnidad del cumple años de la Reina Doña Isabel 2.^a Hacienda. Real orden circular haciendo saber que el arriendo de aguardientes que estaba á nombre de D. Ramon de Llano se ha traspasado á D. Mariano Carsi.

Núm. 625.

Diputacion provincial. Señalamiento de distritos para la eleccion de Diputados y Senadores, y una alocucion del Sr. Gefe político.

Núm. 626.

Guerra. Real orden, resolviendo que los fusiles existentes en los almacenes de artilleria se atienda: 1.^o á completar el armamento del Ejército: 2.^o, que se remitan á las Colonias los que se juzguen de necesidad; que los demas se repartan entre los Capitanes generales con destino á la Milicia nacional.

Núm. 627.

Diputacion provincial. Presupuesto de gastos para el año de 1841.

Gobernacion. Real orden, declarando que los Eclesiásticos están sujetos al pago de las cuotas para la Milicia nacional.

Guerra. Real decreto, declarando que el indulto concedido por Real decreto de 19 de noviembre se apliquen á los individuos del fuero militar.

Núm. 628.

Gobernacion. Real orden, aclarando que la de 17 de mayo de 1838 sobre el uso y mancomunidad de pastos públicos, solo se reduce á que se respeten los derechos de los pueblos de los pastos comunes, ó á impedir que un pueblo comunero estorbe á otro la entrada de sus ganados en terrenos sites en su jurisdiccion.

Subdelegacion de Medicina y Cirujia del partido de Burgos Número 1309.

Núm. 629. Gobernacion. Real orden, mandando publicar desde el 1.º de febrero un periódico titulado Boletín oficial de instrucción pública.

Núm. 630. Gobernacion. Real orden, autorizando al Gefe político para trasladar los restos mortales del Conde Fernan-Gonzalez del Monasterio de Arlanza á la Colegiata de Cobarrubias.

Idem. idem, resolviendo que solo en el caso de hallarse sitiado un pueblo por enemigos podrá declararse en estado de sitio.

Idem. Real orden circular sobre presidios, y modo de tratar á los penados.

Hacienda. Real orden, declarando que los montes de particulares mientras permanezcan en secuestro, tienen el carácter de montes del estado.

Núm. 631.

Gobernacion. Real orden, creando una Comision que forme un estado de las destrucciones causadas por la faccion en Gandesa y varios otros puntos.

Idem. idem. Determinando quede sin efecto la circular de 17 de marzo, debiendo recaer las funciones de patronos que ejercian los prelados de comunidad de religiosas en los otros nombrados, y tanto en este caso como el de no haber patrono corresponde á la autoridad civil.

Guerra. Real decreto, disponiendo que á los amnistiados procedentes de francia se les suministre desde Jaca y Figueras, racion de pan y dos reales hasta llegar á su domicilio.

Para dar cumplimiento á un acuerdo de la Junta suprema de Sanidad del Reino, es indispensable que todos los profesores que ejercen la ciencia de curar en este partido, se me presenten con sus títulos originales, en el preciso é improrogable término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, pues al que no lo verifique le parará perjuicio. Burgos 13 de abril de 1841. Juan Garcia Esteban.

Biblioteca de Escribanos, obra precisa para la completa instruccion y teorico-práctica de estos funcionarios. Contiene toda la parte doctrinal y la formularia de los instrumentos públicos y procedimientos civiles y criminales. Escrita por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, autor de la Biblioteca judicial.

Se vende en Burgos en casa de Arnaiz á 54 rs.

Estado demostrativo del maximum y minimum de precios á que han corrido los cereales y líquidos en los mercados de la Provincia durante todo el mes de Marzo último segun las noticias que se han recibido de los partidos. **ESPECIES.** Número 1301.—DIPUTACION PROVINCIAL. Precio de cada Fanega

Partidos.	Trigo mocho	Idem. quille	Idem. Alaga.	Cebada	Centeno	Coque	Avena	Habas	Yerros	Tritos	Garbanzos	Alubias	Lentejas	Arroz	Vino
Aranda.	20	21	20	14	12	14	8	9	18	20	50	44	15	28	3
Belorado.	20	21	20	13	12	14	8	9	18	20	50	44	15	28	3
Brievasca.	22	23	21	14	13	13	9	10	17	25	72	56	26	68	8
Burgos.	17	17	17	13	13	13	8	7	15	24	34	46	18	68	7
Lerma.	19	22	21	13	13	13	8	10	15	22	60	46	14	64	6
Melgar.	17	22	21	13	13	13	8	10	15	22	48	30	14	64	6
Miranda.	24	25	22	16	14	15	9	10	17	18	70	42	16	68	7
Roa.	21	22	21	16	14	15	10	11	17	18	70	42	16	68	7
Salas de los Inf.	22	23	22	15	13	13	10	11	16	24	66	48	24	74	8
Sedan.	22	23	22	15	13	13	8	9	16	24	66	48	24	74	8
Villadiego.	21	22	21	15	13	13	8	9	16	24	66	48	24	74	8
Villarcayo.	26	27	26	17	15	15	8	10	18	19	40	36	16	74	9

ANUNCIOS.

Intendencia y Subdelegacion de rentas de Burgos. Número 1305.

Por el presente se cita llama y emplaza á D. Antonio Rodriguez, vecino de la Villa y Corte de Madrid, para que en el preciso término de nueve dias contados desde esta fecha, se presente por sí ó persona competentemente autorizada en este Juzgado de dicha Subdelegacion á oír cierta providencia que ha recaido con acuerdo de asesor en la causa que contra el mismo se sigue en citado Juzgado; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, siguiendose en otro caso mencionada causa y substanciándose por los trámites legales, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á 9 de abril de 1841.—Manuel Malo.—Por mandado de S. S. José María Nieto.

Número 1306. Por el presente se cita llama y emplaza á D. Roque Uribe Salazar, tercer vista que fué de la aduana de la Ciudad de Vitoria, para que en el preciso término de nueve dias contados desde esta fecha, comparezca por sí ó persona que le represente, en este tribunal á oír un Real auto de S. E. esta audiencia territorial, dictado en la causa fallada contra el mismo en este dicho Juzgado, por falta en el cumplimiento de sus deberes; pues de este modo se le administrará justicia, parandole en otro caso el perjuicio consiguiente. Dado en Burgos á 9 de abril de 1841.—Manuel Malo.—Por mandado de S. S. José María Nieto.

Se halla vacante la plaza de Médico de Villafranca Montes de Oca y su partido, con la dotacion de 240 fanegas de trigo y 420 reales en dinero. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á el ayuntamiento constitucional de la misma hasta el día 15 del mes de mayo.